

## **Respuesta a consultas realizadas por diferentes interesados sobre el Concurso Abierto N°1/2004 – “FIDEICOMISOS DE GAS”**

***(continuación)***

### ***8. Consultas referidas a los Cargos de Fideicomiso de Gas y Prepago***

Cualquier aclaración con relación a estos temas será publicada por este mismo medio tan pronto como estén disponibles.

### ***9. Presiones mínimas en los diferentes puntos de entrega en el sistema.***

La presión mínima requerida en los Puntos de Entrega solicitados en la Oferta Irrevocable no podrá superar los valores mínimos ya existentes para los respectivos puntos del sistema de TGN, los que serán informados a los Oferentes a su requerimiento (apartado 7.9 de las Bases)

### ***10. Renuncia a opciones de reducción.***

De acuerdo al apartado 7.10 de las Bases, todo interesado que ya posea un TF con TGN y decidiese participar en el presente Concurso Abierto, deberá renunciar a las opciones de reducción de aquel TF si es que las tuviera.

Esto no implica una renuncia a los derechos de reducción previstos en el Anexo I de la Resolución ENRG N° 1483 o a las reducciones que pudieran surgir debido al llamado por parte de TGN a un Concurso de Reducción de Capacidad.

### ***11. Algunos industriales conocen en que zona se encuentran pero no conocen qué Punto de Entrega deben ser indicados en la Oferta Irrevocable.***

Cada Oferente deberá especificar de la mejor forma posible el Punto de Entrega de su reserva de capacidad. Las Distribuidoras podrían facilitar información sobre este tema, para aquellos Oferentes que actualmente son clientes de las mismas.

### ***12. ¿Qué ocurre si en la oferta irrevocable un Oferente manifiesta que no acepta reducción de la Reserva de Capacidad?***

De acuerdo a la regulación vigente, la reserva de capacidad de transporte solicitada no podrá ser inferior a los 5000 m<sup>3</sup>/d.

Si en razón de haberse producido la situación de prorrateo descrita en el apartado 8.4 de las Bases y la Reserva de Capacidad a Adjudicar resultara inferior a la Reserva de Capacidad Solicitada por un Oferente y ese Oferente hubiera

condicionado su Oferta a que le fuera asignada la totalidad de la capacidad, entonces, en ese caso, la Oferta presentada no será considerada en la Adjudicación.

En forma análoga, se otorgará similar tratamiento a aquellas ofertas cuya Reserva de Capacidad Solicitada Mínima resultase mayor a la Reserva de Capacidad Adjudicada.

**13. Respecto al punto de entrega, ¿qué debería indicar una industria de manera que, si en un futuro la misma decidiese realizar un by-pass físico, continúe con el transporte asignado?**

Todo Oferente debe indicar el Punto de Entrega que le corresponda actualmente.

En el caso que dicho Oferente decidiese posteriormente modificar su Punto de Entrega, lo podrá hacer previa aceptación de TGN mediante una adenda al Contrato STF y siempre que cumpla la regulación vigente al momento de dicha modificación.

**14. Un usuario puede presentarse por sí mismo, a través de un comercializador o a través de una Distribuidora, ¿cómo afecta cada una de esas modalidades a la hora de definir en que prioridad se encuentra la industria?**

Los usuarios incluidos en los puntos (ii) y (iv) del apartado 7.7 de las Bases, podrán presentar ofertas por si mismos, a través de la Distribuidora o Subdistribuidora de su zona o a través de un Comercializador.

En ningún caso un mismo usuario podrá presentarse de más de una manera por una misma Reserva de Capacidad Solicitada.

Cualquiera sea la forma en que se presente, su prioridad será la misma siempre que esta situación quede claramente indicada en la presentación.

**15. Consultas sobre las rutas bajo las cuales se ofrece capacidad de transporte.**

La Reserva de Capacidad Ofrecida esta distribuida en las diferentes rutas que se detallan en el apartado 5.1 de las Bases.

Los Cargos de Fideicomisos de Gas han sido calculados para todas las rutas posibles en el Sistema de Transporte de TGN.

**16. En el caso de que un Oferente sea asignado, ¿este puede revender parte de la capacidad? ¿a qué tarifa? ¿quién pagaría el Cargo del Fideicomiso?**

Las reventas de capacidad deberán encuadrarse bajo la normativa vigente, al momento de su realización.

### **17. Oferta Irrevocable, Fechas.**

En donde dice “si con anterioridad al \_ de \_\_\_\_\_ de 2004 (dicha fecha excluida) TGN procede a presentar ante el Ente” deberá decir “si con anterioridad al 31 de agosto de 2004 (dicha fecha excluida) TGN procede a presentar ante el Ente”.

La fecha de encabezado de la Oferta Irrevocable deberá ser la fecha en la que los apoderados de la firma Oferente hayan firmado dicha Oferta, por lo cual no podrá ser posterior a la fecha del acto de apertura, a excepción que luego de la adjudicación se le pida al Oferente que modifique la Oferta en los términos del punto 8.7 de las Bases.

### **18. Consulta sobre cómo deben ser las cartas de por los menos dos (2) bancos con los que el Oferente opera normalmente mencionado en el punto 9.1 inciso (e).**

Por medio de esta carta el banco con el que se opera habitualmente deberá dejar indicado que reconoce que el Oferente opera con dicha entidad en forma satisfactoria, desde cuándo lo hace, e indicar un número de cuenta y un oficial de cuenta a quién dirigir una consulta.

En caso que un Oferente opere con sólo un banco, podrá presentar una sola carta quedando a criterio de TGN la evaluación posterior de dicha presentación.